

PUNTOS DE SUSCRICION.

En ZARAGOZA, en la Administracion del BOLETIN, sita en la Imprenta de la Casa-hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha imprenta D. Gregorio Casañal.



PRECIO DE SUSCRICION

TREINTA PESETAS AL AÑO.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 dias inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados estos, la Administracion sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uro.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LÚNES.

Las leyes y disposiciones generales, del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demas pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1837)

Inmediatamente que los señores alcaldes y secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernacion, que deberá verificarse á final de cada semestre.

PARTE OFICIAL.

SECCION SEGUNDA.

SECCION PRIMERA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

SECCION DE FOMENTO.—Minas.

REAL ORDEN.

D. Ramon de Lacadena, Gobernador civil de esta provincia:

Vista la comunicacion de V. S., fecha 19 de Noviembre último, en que remite copia de la consulta hecha por esa Comision provincial referente á si los dos meses que se conceden en el art. 187 de la ley de reemplazos para la sustitucion y redencion pueden contarse á los reclutas disponibles desde el dia en que sean llamados para cubrir bajas; S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien resolver que se atenga V. S. á lo dispuesto en el art. 187 de la ley de 28 de Agosto de 1878, segun el cual el plazo para la presentacion de sustituto debe contarse desde el dia en que se declare definitivamente soldado al que pretenda sustituirse, sin hacer distincion alguna entre las situaciones que expresa el art. 16 de la citada ley.

Hago saber: Que por decreto del 1.º del corriente he admitido á D. Auspicio Solorzano y Velez, vecino de Zaragoza, una solicitud que ha presentado en el dia 1.º del actual sobre registro de incompleta pertenencia de una mina de sal gemma, sita en término de Remolinos, con el titulo de «Victoria,» y linda por Norte y Este con la mina Camelia, al Sur con las minas Pepita y Triunfante, y al O. con la mina La Invencible.

En su consecuencia, la persona que se creyese perjudicada en la admision de este registro lo deducirá dentro del término de 60 dias prefijados por la ley del ramo; teniendo entendido que en caso contrario le parará el perjuicio á que haya lugar.

Zaragoza 2 de Abril de 1881.—Ramon Lacadena.

De Real orden lo digo á V. S. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 22 de Febrero de 1881.—Gonzalez. —Sr. Gobernador de la provincia de Murcia.

SECCION DE FOMENTO.—Carreteras.

D. Ramon Lacadena, Gobernador civil de la provincia:

Hago saber: Que debiendo procederse á la expropiacion de los terrenos afectos á las obras de la travesia de Maluenda, en la carretera de Daroca á Calatayud, de conformidad con lo prescrito en el art. 17 de la ley de expropiacion

(Gaceta 2 de Abril de 1881.)



de 10 de Enero de 1879, se inserta en este periódico oficial la nómina de propietarios interesados, á fin de que dentro del plazo de 20 dias puedan presentar sus reclamaciones en este

Gobierno, contra la necesidad de la ocupacion que se intenta.

Zaragoza 5 de Abril de 1881.—Ramon Lacadena.

RELACION NOMINAL Á QUE SE REFIERE EL EDICTO ANTERIOR.

Situacion correlativa.	CLASE.	NOMBRES DE LOS PROPIETARIOS.	NOMBRES DE LOS COLONOS.
1	Era.	D. Manuel Calvo, Presbitero.....	El propietario.
2	Solar.	El mismo.....	El mismo.
3	Casa.	Sras. Monjas Descalzas.....	D. Juan Torres.
4	»	D. Marcelino Alonso.....	Manuel Bueno.
5	»	El mismo.....	José Pablo.
6	»	D. Andrés Dueñas Escolano.....	El propietario.
7	»	Herederos de Joaquin Melendo.....	D. Pascual Garcia.
8	»	D. Diego Melendo Herrero.....	El propietario.
9	Solar.	Herederos de Josefa Guerrero.....	Los propietarios.
10	»	D. Mariano Polo y D. Gregorio Vililla.....	»
11	Corral.	José Martinez Latorre.....	»
12	»	D. ^a Ana Maria Perez Herrero.....	D. Benito Lopez.
13	»	Francisca Casao Abian.....	La propietaria.
14	»	Joaquina Magaña Calvo.....	»
15	Casa.	D. Joaquin Ibañez España.....	D. Manuel Pablo.
16	»	D. Flipe Guillen Sanz.....	Joaquin Pablo.
17	»	D. ^a Manuela Castejon.....	Inocencio Lopez.
18	Huerto y corral.	D. Ladislao Alonso Labastida.....	El propietario.
19	Huerto.	Francisco Villalva.....	D. Pascual Ballano.
20	Corral.	Miguel Pardos Morata.....	El propietario.
21	Huerto.	Matias Crespo Gil.....	»
22	Corral.	Pascual Lorente Perruca.....	»
23	Huerto.	Juan Valdiés.....	D. Joaquin Cebrian.
24	Huerto.	Diego Gomez Castillo.....	El propietario.
25	Corral.	Manuel Herrero Guerrero.....	»
26	»	Isidro Aguirre Calvo.....	»
27	Huerto.	Joaquin Lopez Vililla.....	D. Isidro Aguirre.
28	Corral.	D. ^a Manuela Pardos Calvo.....	La propietaria.
29	»	Antonia Morales.....	»
30	»	D. Joaquin Abian Sebastian.....	»
31	»	Silvestre Gallego Ruesca.....	»
32	Huerto y corral.	El Curato.....	D. José Calvo.
33	Corral.	D. Pedro José Ballano Lopez.....	El propietario.
34	»	Herederos de Vicente Abian.....	»
35	Huerto y corral.	D. Joaquin Perez Castejon.....	»
36	»	Joaquin Lopez Vililla.....	D. Benito Lopez.
37	Solar.	Herederos de Juan Ignacio Hernando.....	»
38	Corral.	D. José Aldea Ballano.....	El propietario.
39	Casa.	Matias Crespo, D. Babil Vililla y D. Joaquin Abian.....	»
40	Corral.	Babil Vililla Abian.....	»
41	»	Narciso Gimeno Garcia.....	»
42	»	Herederos de Tomás Montes de Enofre.....	»
43	Casa. (1)	Idem de José Lorente.....	D. ^a Manuela Pelegrin.
44	Huerto.	D. Miguel Pardos Morata.....	D. Antonio Montesinos.
45	Casa.	Herederos de Teresa Gil.....	Los propietarios.
46	Solar.	D. José Molina Ballano.....	»
47	Corral.	Ramon Lopez Ballano.....	»
48	»	Herederos de Josefa Guerrero.....	»
49	»	D. ^a Josefa Arias.....	D. Babil Vililla.
50	»	D. Francisco Gimeno Ballano.....	El propietario.
51	Era.	Manuel Crespo Gil.....	»
52	Corral y casa.	Miguel Alonso y D. Alejandro Paez.....	»
53	Regadio.	Pascual Lorente Perruca.....	»

(1) Tiene un censo en la misma D. Joaquin Pujadas.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Negociado 3.º—ESTADÍSTICA SANITARIA.

ESTADO del movimiento de censo de población que ha habido en la provincia en el mes de Marzo último.

PROVINCIA DE ZARAGOZA.

NÚMERO DE HECTÁREAS 1.711.200.

RESÚMEN MENSUAL.

NÚMERO DE HABITANTES 389.160.

NÚMERO DE SEMANAS, MES Y DIAS DE LAS MISMAS,	NÚMERO DE SEMANAS, MES Y DIAS DE LAS MISMAS,		DEFUNCIONES.										NACIMIENTOS.			Comparacion entre nacimientos y defunciones.													
	Número	Días.	EDAD DE LOS FALLECIDOS.										MORTE VIOLENTA.			LEGÍTIMOS.			NATURALES.		Disminucion de censo.	Aumento de censo.							
1.ª	6	Marzo.	De más de 60 á 100..	28	11	3	1	4	1	1	1	5	22	3	3	1	72	1	1	1	122	10	4	14	240	101	•		
2.ª	13	•	De mas de 40 á 60...	17	5	1	1	4	1	1	7	9	21	2	3	•	63	•	•	•	122	95	3	12	228	101	•		
3.ª	20	•	De más de 20 á 40...	3	3	•	•	•	•	•	3	24	24	3	•	•	64	1	•	•	96	107	7	11	214	87	•		
4.ª	27	•	De más de 10 á 20...	5	14	•	•	•	•	•	3	26	26	4	2	•	73	1	1	1	69	63	3	3	135	6	•		
			De más de 5 á 10...	10	8	•	•	•	•	•	3	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•		
			De más de 1 á 5.....	17	21	•	•	•	•	•	1	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	
			De 0 á 1 año.....	47	42	23	15	4	9	11	15	25	10	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	
			Total general de defunciones.....	139	128	127	121	523	186	76	28	20	55	69	89	32	8	1	1	3	2	7	•	•	•	•	•	•	
			Total general.																										

Lo que se hace saber por el BOLETIN OFICIAL, conforme á lo prevenido en la regla 5.ª de la circular de la Direccion general de Beneficencia y Sanidad, fecha 28 de Junio de 1879. Zaragoza 1.º de Abril de 1881.—El Gobernador, Ramon Lacadena.

SECCION QUINTA.

CAJA DE AHORROS

Y MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA.

Relacion de los empeños vencidos que, con arreglo al art. 33 de los Estatutos, se venderán en pública subasta el día 8 de Mayo de 1881, á las diez de la mañana, en el local de las oficinas, plaza del Reino, núm. 5, planta baja.

- Núm. 12.057. Una sortija, dos botones, un par de pendientes oro y coral.—Un portamoneda y un dedal de plata.—Subasta 23 pesetas.
- Núm. 12.145. Una capa, paño color café, bandas astracan.—Un manton capucha matizado.—Subasta 56 pesetas.
- Núm. 12.149. Una colcha de indiana.—Subasta 4 pesetas.
- Núm. 12.163. Doscientos cuarenta pañuelos de seda asarjados.—Subasta 401 peseta.
- Núm. 12.237. Un cubierto de plata.—Seis cuchillos cabos plata.—Subasta 28 pesetas.
- Núm. 12.279. Tres colchones, tela listas encarnadas y blancas.—Subasta 51 peseta.
- Núm. 12.320. Cinco cubiertos de plata.—Subasta 101 peseta.
- Núm. 12.322. Una sábana de caserillo.—Subasta 4 pesetas.
- Núm. 12.381. Una sortija de oro con amatista y virgen del Pilar.—Subasta 5 pesetas.
- Núm. 12.428. Seis camisas hilo, bordadas, para señora.—Dos pantalones para idem.—Un peinador.—Subasta 45 pesetas.
- Núm. 12.476. Un par pendientes oro con virgen del Pilar.—Un rosario de plata filigrana.—Subasta 17 pesetas.
- Núm. 12.495. Una sábana de caserillo.—Un pañal de muleton.—Subasta 4 pesetas.
- Núm. 12.516. Dos mantillones de seda.—Subasta 9 pesetas.
- Núm. 12.539. Una sábana de lino.—Subasta 5 pesetas.
- Núm. 12.586. Una sábana de cáñamo.—Subasta 4 pesetas.
- Núm. 12.612. Una manta de lana, listas encarnadas.—Subasta 6 pesetas.
- Núm. 12.615. Un colchon, tela color habana, listas encarnadas y blancas.—Subasta 17 pesetas.
- Núm. 12.647. Una manta de lana.—Subasta 4 pesetas.
- Núm. 12.700. Un colchon.—Subasta 19 pesetas.
- Núm. 12.706. Un reloj, cajas oro, repeticion.—Subasta 89 pesetas.
- Núm. 12.711. Un cubierto de plata.—Subasta 17 pesetas.
- Núm. 12.712. Una manta lana encarnada.—Subasta 5 pesetas.
- Núm. 12.715. Dos cubiertos plata.—Subasta 20 pesetas.
- Núm. 12.721. Una colcha de indiana.—Subasta 3 pesetas.
- Núm. 12.739. Un trasportador de metal.—
- Otro idem de talco.—Una brújula.—Subasta 34 pesetas.
- Núm. 12.781. Un colchon, lana blanca y negra.—Subasta 14 pesetas.
- Núm. 12.793. Un par pendientes oro con perlas.—Una cadena oro con medallon.—Un tarjetero plata.—Una petaca plata.—Subasta 56 pesetas.
- Núm. 12.794. Un reloj plata.—Subasta 17 pesetas.
- Núm. 12.796. Un reloj de oro.—Subasta 34 pesetas.
- Núm. 12.834. Una sábana plugastel.—Subasta 4 pesetas.
- Núm. 12.838. Un par pendientes oro con perlas.—Un medallon de oro alemán.—Subasta 23 pesetas.
- Núm. 12.839. Una máquina para coser, sistema Singer.—Subasta 56 pesetas.
- Núm. 12.842. Cuatro cubiertos plata.—Una pulsera oro.—Otra con una esmeralda y dos perlas.—Subasta 171 peseta.
- Núm. 12.859. Un rosario plata.—Dos agujas idem con perlas.—Una sortija oro.—Subasta 17 pesetas.
- Núm. 12.862. Trece varas de caserillo.—Subasta 12 pesetas.
- Núm. 12.863. Un par pendientes oro con perlas y turquesas.—Dos botones oro para pechera.—Un dedal plata.—Un cordon plata con medallon oro alemán.—Una sortija oro con esmalte.—Un rosario en plata.—Subasta 17 pesetas.
- Núm. 12.870. Dos piezas de paño negro, que miden 38 varas, comenzadas.—Subasta 177 pesetas.
- Núm. 12.871. Un cubierto y cuatro tenedores plata.—Subasta 23 pesetas.
- Núm. 12.924. Diez y ocho cortes lanilla francesa, para pantalon.—Subasta 138 pesetas.
- Núm. 12.933. Dos sábanas de lino.—Subasta 14 pesetas.
- Núm. 12.940. Un manton de crespon negro, bordado.—Una chaquetilla de merino.—Subasta 23 pesetas.
- Núm. 12.910. Una escribanía de plata, compuesta de platillo y tres tinteros.—Una escalfeita.—Dos marcelinas.—Una campana.—Una salvilla.—Una bandeja, todo plata.—Subasta 386 pesetas.
- Núm. 12.911. Una palangana, jarra, jabonera, salsera, cuatro cubiertos, once cucharitas, cazo, cucharon, todo plata.—Seis cuchillos cabos plata.—Subasta 552 pesetas.
- Núm. 12.956. Una camisa hilo para hombre.—Una funda para almohada.—Dos toallas.—Subasta 3 pesetas.
- Núm. 14.230. Un par pendientes y aguja.—Otro idem con chispas.—Un guardapelo.—Todo de oro.—Subasta 68 pesetas.
- Núm. 14.243. Un par pendientes con topacios.—Otro idem con chispas.—Dos medallones con esmalte.—Todo de oro.—Subasta 41 peseta.
- Núm. 12.964. Una máquina para coser sistema Singer.—Subasta 55 pesetas.
- Núm. 12.974. Una saya de cuti.—Subasta 3 pesetas.

Núm. 12.975. Dos cubiertos plata.—Subasta 42 pesetas.

Núm. 12.976. Una aguja, un medallon, tres sortijas de oro.—Subasta 21 peseta.

Núm. 12.977. Dos cubiertos de plata.—Subasta 39 pesetas.

Núm. 12.982. Un reloj, tapas plata.—Subasta 22 pesetas.

Núm. 12.986. Una sábana de cañamo.—Subasta 4 pesetas.

Núm. 12.991. Una colcha encarnada de puntos.—Un pañuelo de crespon negro.—Un manton de merino de colores.—Una falda de seda color lila.—Subasta 22 pesetas.

Núm. 13.006. Una sábana de caserillo.—Tres manteles.—Subasta 11 pesetas.

Núm. 13.010. Una sortija de oro con brillantes.—Subasta 77 pesetas.

Núm. 13.041. Aguja, pendientes, pulsera, y sortija, de oro, con diamantes.—Subasta 165 pesetas.

Núm. 13.045. Una sábana de lino.—Otra de caserillo.—Un mantel.—Una tohalla.—Seis servilletas.—Subasta 13 pesetas.

Núm. 13.060. Dos sábanas de lino.—Subasta 6 pesetas.

Núm. 13.062. Dos sábanas de cañamo.—Subasta 9 pesetas.

Núm. 13.063. Una sábana de caserillo.—Una tohalla.—Dos servilletas.—Una funda para almohada.—Subasta 7 pesetas.

Núm. 13.087. Un manton capucha matizado.—Subasta 33 pesetas.

Núm. 13.094. Cinco manteles.—Subasta 22 pesetas.

Núm. 13.100. Dos sábanas y dos fundas para almohadas, de retorta.—Una sábana de caserillo.—Seis fundas para almohada y dos para almohadon.—Una colcha de chaconá.—Un velo de blonda.—Subasta 55 pesetas.

Núm. 13.103. Una petaca de plata dorada.—Un reloj de plata.—Subasta 44 pesetas.

Núm. 13.104. Una medalla de la campaña de Cuba.—Una cadena y dos broches plata.—Una sortija de oro bajo.—Subasta 11 pesetas.

Núm. 13.120. Dos cubiertos plata.—Subasta 36 pesetas.

Núm. 13.135. Dos gemelos.—Tres botones.—Aguja con camafeo.—Una coronita de oro.—Subasta 39 pesetas.

Núm. 13.139. Un cubierto de plata.—Subasta 18 pesetas.

Núm. 13.141. Una colcha de glasé de colores.—Subasta 6 pesetas.

Núm. 13.146. Un cubierto de plata.—Subasta 20 pesetas.

Núm. 13.147. Trece varas de lino en dos trozos.—Tres sábanas de lino.—Dos portiers de lana.—Una faja de seda encarnada.—Subasta 36 pesetas.

Núm. 13.154. Una cadena cordobesa de plata dorada.—Subasta 5 pesetas.

Núm. 13.161. Un par pendientes de oro con chispas en plata.—Subasta 17 pesetas.

Núm. 13.162. Ocho varas de merino negro.—Subasta 11 pesetas.

Núm. 13.197. Cuatro cucharas.—Dos cucharitas de plata.—Subasta 27 pesetas.

Núm. 13.198. Siete pares de pendientes de oro de varias formas.—Subasta 83 pesetas.

Núm. 13.202. Una sábana de caserillo.—Subasta 5 pesetas.

Núm. 13.207. Un pañuelo de crespon negro.—Subasta 6 pesetas.

Núm. 14.662. Seis cubiertos de plata.—Un par de pendientes de oro y coral.—Una sortija oro con piedras.—Un par botones oro con esmalte.—Subasta 171 pesetas.

Núm. 14.677. Dos cubiertos y un cuchillo plata.—Un par gemelos oro con esmalte.—Una sortija oro con esmeraldas.—Un par pendientes y aguja oro con esmalte.—Un guardapelo oro.—Subasta 121 pesetas.

Núm. 14.263. Un par pendientes y aguja oro con piedras encarnadas.—Un par pendientes oro con piedras verdes.—Subasta 76 pesetas.

Zaragoza 6 de Marzo de 1881.—El Contador, Manuel Torres.—V.º B.º.—El Director de turno, M. Conde viudo de Torre florida.

SOCIEDAD DE MEDICINA DOSIMÉTRICA DE MADRID.

Esta Sociedad, en su sesión del 5 de Junio de 1880, ha acordado celebrar un congreso internacional de medicina dosimétrica en Madrid, con arreglo al siguiente

PROGRAMA

para el primer congreso internacional de medicina dosimétrica, que tendrá lugar en Madrid los días 20, 21, 23 y 24 de Mayo de 1881, bajo la Presidencia honoraria del profesor Dr. Burggraeve.

Se ruega á los señores médicos, farmacéuticos y veterinarios, españoles y extranjeros, que se propongan asistir al congreso, lo participen al Presidente de la Sociedad de Medicina Dosimétrica Española, D. Baldomero Gonzalez Valledor, calle de la Puebla, núm. 9, Madrid, quien se encargará de remitirles oportunamente su tarjeta ó facilitársela en esta capital.

Sólo se tratará en el congreso de las cuestiones relativas al tratamiento de las enfermedades por el método dosimétrico, comparativamente con los otros métodos.

Declaracion de principio.

El método dosimétrico no es una medicina nueva, sino la aplicacion de los medicamentos simples al estado vital ó dinámico y orgánico de las enfermedades.

PRIMER TEMA.—Aplicacion del método dosimétrico.

A A las constituciones médicas, especialmente en lo que concierne á España y á sus colonias.

B A las enfermedades endémicas, epidémicas, zimóticas, infecciosas, contagiosas, tífus, fiebres tifoideas, invasiones: puerperal, de los

ejércitos en campaña, hospitales, cárceles y barcos, etc.

C A las enfermedades inflamatorias: 1.º *Generales*: angiotónicas, leucoflegmáticas.—2.º *Particulares*: encefálicas, oftálmicas, ópticas, cardíacas, pneumónicas, gástricas, etc.

D A las enfermedades constitucionales ó diatésicas, sífilíticas, herpéticas, escrofulosas, etc.

E A las enfermedades de consunción, tisis granulosas, tuberculosas, caseosas, etc.

F A las enfermedades secremento-escrimenticias, uremia, colerina, diabetes, etc.

G A las enfermedades hematológicas: anemia, cloro-anemia, etc.

H A las enfermedades nerviosas: neuralgias, espasmos, convulsiones, neurosis, histerismos, hipocondrias, vesanias, etc.

SEGUNDO TEMA.—*Medicina experimental*

A Farmacodinamia de los medicamentos dosimétricos.

B Diagnóstico por los medicamentos dosimétricos ó piedra de toque terapéutica.

TERCER TEMA.—*Medicina veterinaria.*

Aplicacion del método dosimétrico á las enfermedades de los animales domésticos.

Apertura.

El congreso abrirá sus tareas por una sesion pública y solemne, que se celebrará el 20 de Mayo, á la una de la tarde, bajo la Presidencia del Sr. Ministro de Fomento, á que serán invitadas las Autoridades, altos funcionarios, representantes de las corporaciones científicas y administrativas, notabilidades en las ciencias, en las letras, en la política, en la prensa, etc., etc.

Clausura.

La duracion del congreso podrá ser prolongada, si así lo acuerda la mayoría de sus miembros. A la terminacion del mismo tendrá lugar un banquete, al que podrán suscribirse todos ellos.

Observaciones.

Se suplica á los Sres. Profesores que deseen tomar la palabra sobre los diferentes puntos relativos al tratamiento dosimétrico, trasmitan oportunamente un resumen analítico de sus discursos á la secretaría del congreso, á fin de facilitar los extractos de las sesiones.

Ningun discurso sobre un tema podrá durar más de quince minutos, ni las rectificaciones más de cinco. En las discusiones, los miembros que hayan tomado la palabra no podrán hacer uso de ella nuevamente hasta que los otros miembros que deseen tomar parte en la discusion hayan sido oídos. La Presidencia vigilará severamente este artículo del reglamento, por el prestigio y buen orden del congreso y en interés de todos sus miembros.

Pueden ser representados los Sres. Profesores y mandar Memorias extractadas, siempre que su lectura dure ménos de los quince minutos fijados.

La Sociedad de Medicina Dosimétrica de Madrid nombrará una comision organizadora, que se podrá dividir en subcomisiones, según las necesidades, para preparar el congreso y examinar los trabajos que se presenten al mismo. Igualmente acordará el reglamento interior del Congreso.

La *Revista de Medicina Dosimétrica Española*, el *Repertoire Universelle*, la *Revue de Médecine Dosimetrique Veterinaire*, franceses, darán cuenta de las sesiones del Congreso é insertarán las Memorias comunicadas al mismo. Tambien se invitará á las *Revistas Dosimétricas* inglesa, portuguesa, italiana y holandesa, á que reproduzcan estos trabajos, á fin de que las tareas de este Congreso tengan eco en todas partes.

Madrid 5 de Junio de 1880.—V.º B.º—El Presidente, Gonzalez Valedor.—El Secretario general, M. Carreras Sanchis.

SECCION SEXTA.

Por acuerdo del Ayuntamiento y asociados de esta poblacion, y de conformidad con el capítulo 31 de la Instruccion de 24 de Julio de 1876 y regla 19 de la circular de la Direccion general de Impuestos de 6 de Marzo del año próximo pasado, se procederá al arrendamiento de los derechos de consumos sobre todas las especies, á libre venta de las mismas, para cubrir el encabezamiento de este pueblo por el total del cupo y recargos autorizados. El acto de las subastas tendrá lugar á las once de la mañana de los dias 12, 20 y 28 del presente mes en la Sala Consistorial, con sujecion al pliego de condiciones que obrará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Leciñena 5 de Abril de 1881.—El Alcalde, Pedro Garcia.

Acordado por este Ayuntamiento y asociados, en triple número de contribuyentes, representando todas las clases, el arriendo á venta libre del impuesto de las especies que se introduzcan para el consumo de la poblacion sujetas al adeudo, con el fin de cubrir el encabezamiento con la Hacienda y el recargo municipal correspondiente al año económico 1881 al 82, en los dias 13 y 21 del actual, á las once de su mañana, tendrán lugar las primera y segunda subastas de que constará dicho arriendo, en la Casa Consistorial, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de la Corporacion municipal y tipo de 108.446 pesetas 40 céntimos á que ascienden los conceptos expresados.

Caspe 4 de Abril de 1881.—El Alcalde, Manuel Sanchez.

D. Mariano Ferrando, Alcalde presidente del Ayuntamiento de Villanueva de Gállego:

Hago saber: Que constituida la Corporacion en Junta con triple número de asociados, optó por el medio de repartimiento para cubrir su en-

cabezamiento de consumos en el inmediato año económico de 1881-82, sin perjuicio de lo dispuesto en las reglas 1.^a y 19 de la circular de 6 de Marzo de 1880, y á este fin tiene acordado anunciar, como lo hago por el presente edicto, el arriendo á venta libre de los derechos de consumos, llamando licitadores por todo el cupo y sus recargos á todos los artículos reunidos, cuyo acto se verificará en un solo remate el día 20 del actual, de las diez á las doce de su mañana, en la Sala consistorial, bajo el tipo de 15.280 pesetas 87 céntimos y con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal; advirtiendo que no se admitirá proposición que no cubra la mencionada cantidad.

Villanueva de Gállego 6 de Abril de 1881.—El Alcalde, Mariano Ferrando.—P. A. D. A., Manuel Bueno, Secretario.

Acordado por este Ayuntamiento y asociados el arriendo á libre venta de todas las especies de consumos para cubrir el encabezamiento en el año económico próximo de 1881-82, tendrá lugar el acto en subasta pública, que se celebrará en las Casas consistoriales el día 21 del actual, á las diez de su mañana, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Escatron 7 de Abril de 1881.—El Alcalde, Miguel de Olaso.

Todos los vecinos y terratenientes de esta villa que tengan alta ó baja en su riqueza rústica y urbana, pueden presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento en el término de ocho días, de ocho á doce de sus mañanas, con los documentos que lo acrediten.

Jarque 7 de Abril de 1881.—El Alcalde, Vicente Sancho.

En la Secretaría de este Ayuntamiento se admiten las altas y bajas de las fincas que hayan sufrido traslación de dominio para el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería del año económico de 1881 á 1882, por término de ocho días; durante dicho término podrán presentarse los interesados con los documentos necesarios.

Manchones 7 de Abril de 1881.—El Alcalde, Manuel Blasco.

Desde el día 10 al 20 del corriente mes se admitirán en la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa las altas y bajas que los contribuyentes, así vecinos como forasteros, hayan sufrido en su riqueza territorial, previa exhibición de los títulos de propiedad que así lo acrediten.

Magallon 7 de Abril de 1881.—El Alcalde, Esteban Liso.

En la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa se admitirán por el término de 15 días las altas y bajas que los vecinos y terratenientes de la misma hayan tenido en su riqueza territorial,

presentando al efecto los documentos legales que lo justifiquen.

Biel á 4 de Abril de 1881.—El Alcalde, Juan José Cardesa.

Desde el día de hoy hasta el 30 del actual se admitirán en la Secretaría del Ayuntamiento de este pueblo las altas y bajas que los vecinos y terratenientes del mismo hayan sufrido en la riqueza territorial durante el presente año para el próximo económico de 1881 á 82, previa presentación de los títulos de propiedad que así lo acreditan, registrados en forma, sin cuyos requisitos no se hará alteración alguna.

Pinseque 5 de Abril de 1881.—El Alcalde, Manuel Mendi.

SECCION SÉTIMA.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—Pilar.

D. Pedro del Castillo y Perez, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza:

Hago saber: Que en el expediente incoado al efecto tengo acordado citar y emplazar, como por el presente edicto se cita, llama y emplaza, á cuantos se crean con derecho á heredar á doña Antonia Maimon y Gimeno, natural de esta ciudad, soltera, de 15 años de edad, que falleció intestada en la villa y Corte de Madrid el 11 de Octubre último, para que dentro del término de 30 días comparezcan en este Juzgado á deducirlo en forma; pues que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Zaragoza á 31 de Marzo de 1881.—Pedro del Castillo.—Por su mandado, Mariano Moliner.

D. Pedro del Castillo y Perez, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de esta ciudad:

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á José Mariano del Caso de Val, residente últimamente en esta ciudad, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de 15 días, contados desde su insercion en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines oficiales* de esta provincia y la de Huesca, comparezca en este Juzgado á oír la notificación de la sentencia pronunciada en causa contra el mismo sobre robo; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que haya lugar, interesando además á las Autoridades, procuren su conduccion á este Juzgado, caso de ser habido.

Dado en Zaragoza á 1.^o de Abril de 1881.—Pedro del Castillo.—Por mandado de S. S., Francisco Lúcia.

Zaragoza.—San Pablo.

D. Francisco de Orellana y Fernandez, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de esta capital:

Hago saber: Que en autos de jurisdiccion vo-

luntaria, he acordado proceder á la venta de

Una casa, sita en esta ciudad, su calle de San Juan núm. 7, que confronta por la derecha entrando con la del núm. 9, de D. Agustin Farjas, con el núm. 3 accesorio de la calle de los Argensola, de D. José Fondevila, y con las números 5, 7 y 9 de dicha calle, propias respectivamente de D.^a Petra Figueras, D. Martin Garcia, y don Julian Echenique; por su izquierda con la del núm. 5 de la calle de San Juan, de D. Miguel Mateo, y la del núm. 10 de la calle del Refugio, de D.^a Fermina Arpal; y por la espalda con cubiertos de la señora viuda de D. Eugenio Pellejero y casa núm. 11 de la calle de los Argensola, propia de dicha señora viuda. Consta su superficie de 720 metros 11 centímetros cuadrados, de los cuales 169 metros, 46 centímetros cuadrados corresponden al jardin y cuatro patios descubiertos: consta de pisos vaciado, firme ó bajo, entresuelo, principal y segundo en su parte anterior y abuhardillado en el resto. En el piso sótano existen buenas bodegas rodeando el patio central y caños para todas las habitaciones; en el bajo ó firme está la portería, pozo de aguas claras que ocupa terreno que encima es de la casa núm. 5, dos cuartos, tres graneros y diferentes cuartos bajos: el entresuelo está distribuido en tres habitaciones, una exterior y dos interiores: el principal tambien lo está en tres habitaciones, dos exteriores y una interior, y el segundo habitable lo es en la parte anterior, y comprende una extension de 138 metros 80 centímetros cuadrados; lo demás de este piso está distribuido en cuartos desvanes abuhardillados, uno para cada habitacion: además de su extension propia ocupa esta casa en bajo, entresuelo y principal 23 metros 80 centímetros superficiales, que encima corresponden á la casa núm. 9, y cuyo tejado vierte sus aguas hoy dia sobre los de la casa núm. 7: tambien hace esto mismo alguna vertiente de la casa núm. 3 accesorio de la calle de los Argensola, pero en cambio al patio de esta última casa vierte sus aguas otro tejado de la casa que se anuncia en venta. Las fábricas de todo género están en buen estado de conservacion, sus suelos en su mayor parte embaldosados, cielo raso, la carpintería es casi toda empanelada y completa de hierros y de cristales, sus paredes empapeladas ó pintadas, balcones á la calle y al patio central, galerías á este y al jardin, y en general, toda la casa se encuentra en buenas condiciones de arriendo, aunque es susceptible de renta superior á la que actualmente produce, haciendo en ella obras de más ó ménos importancia. Y teniendo en cuenta su situacion, arriendos y todas las demás circunstancias enumeradas y necesarias, ha sido tasada por peritos Arquitectos en la cantidad de 39.974 pesetas, sin aumentar ni rebajar las cargas á que pudiera estar afecta.

He señalado para el remate ó acto de subasta pública, el dia 27 del corriente mes, á las once de la mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, número 62, piso principal; y hago presente que no se

admitirá proposicion inferior á la suma en que ha sido retasada, y que el remate se admitirá á favor más ventajoso.

Dado en Zaragoza á 4 de Abril de 1881.— Francisco de Orellana y Fernandez.—Por mandado de S. S., Manuel Serrano.

D. Francisco de Orellana y Fernandez, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza:

Hago saber: Que á petición de todos los herederos y contadores nombrados por las partes en el juicio necesario de testamentaria de D. Basilio Ferrer y Aguilera, se sacan á la venta todos los bienes inmuebles, que constituyen la herencia del mismo, los cuales se hallan situados en esta capital y sus términos, y en los de los pueblos de Alfajarin, Villamayor, Villafranca de Ebro y Osera, por el tipo en alza del precio dado en tasacion pericial á las fincas, segun asi resulta en el expediente referido, el cual estará de manifiesto en la Escribanía del actuario en este Juzgado todos los dias hábiles, para que las partes interesadas puedan enterarse del valor que tienen las expresadas fincas dado en virtud de tasacion; advirtiéndose que para tomar parte en dicha subasta los interesados depositarán en la mesa del Juzgado previamente el 10 por 100 del valor de la finca ó fincas que remataren, cuya cantidad les será devuelta al verificar el pago de las que se les adjudicaren; en la inteligencia que de no efectuar dentro del plazo que se les señale el reintegro ó importe de la subasta, se entenderá perdido el depósito que se ha de constituir para atender á los gastos que se ocasionaren en el expediente.

Para cuyo acto de subasta se señala el dia 25 de Abril próximo y hora de las doce de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, núm. 62.

Dado en Zaragoza á 30 de Marzo de 1881.— Francisco de Orellana y Fernandez.—D. S. O., Manuel Sauras. (4)

En cumplimiento á lo mandado por el S. Juez de primera instancia del cuartel de San Pablo de esta capital, se cita á D.^a Soledad Chesa de Cañizal, vecina de esta capital, para que dentro del término de ocho dias se presente en la Sala audiencia de este Juzgado, calle de Predicadores, núm. 62, para cierta diligencia de la administracion de justicia en causa criminal; pues de no hacerlo así le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Dado en Zaragoza á 2 de Abril de 1881.—El Escribano, Manuel Sauras.